

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas
las Artes y el Patrimonio

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA
CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA
Y PARQUE DE LAS ESCULTURAS DE MARTA COLVIN
Y FERNANDO MAY, COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN
DE ÑUBLE**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

02 09.01.2026

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N°25 de la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N°16.617 y N°16.719, deroga el Decreto Ley N°651, de 17 de octubre de 1925; en el Decreto Supremo N°11, del 2018, que modifica el Decreto Supremo N°19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

CONSIDERANDO:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la casa y parque de las esculturas Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, fue presentada por el Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector de la Universidad del Biobío, en virtud de los atributos históricos,

sociales, arquitectónicos y urbanos de dichos bienes. Dicha solicitud consiste en la protección de la vivienda de la escultora chilena Marta Colvin y su esposo Fernando May, utilizada en periodos interrumpidos hasta la década de 1960. Consiste en un volumen de dos niveles y 330 m² construidos, enfrentado a un parque que contiene esculturas de la autora, en el antiguo fundo El Mono. La casa es reflejo de la experimentación creativa de la autora, manifestada en su materialidad, forma y configuración de recintos. En el tiempo ha cambiado su uso original, de carácter residencial, a un equipamiento cultural y está construida bajo un sistema de muros de albañilería confinada, losas de hormigón armado y envigados de madera en cubierta. La casa y el parque se ubican en calle Andrés Bello N° 720, en el interior del Campus Fernando May de la Universidad del Biobío, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

2. Que, Marta Colvin nació en Chillán en 1907. Se casó a los 15 años con el agricultor francés Fernando May y se inicia en el arte, con clases de dibujo y escultura con la artista local Noemí Mourges.

Tras el terremoto de 1939, se trasladó junto a su esposo y tres hijos a Santiago, iniciando sus estudios de Escultura en la Escuela de Bellas Artes. Obtuvo dos becas de estudio en Francia (1939-1945) e Inglaterra (1948-1949) y se consolidó como profesora titular del taller de escultura en la Universidad de Chile entre 1957 y 1972. Mantuvo una vida itinerante entre París, Santiago y Chillán a partir de 1948 en adelante. Fallece en 1995 a los 88 años.

Su carrera es destacable por su amplia oferta de obras y exposiciones en Chile y el mundo, destacando entre ellas su participación en las Bienales Internacionales de Sao Paulo (1951-1965) y en la Expo Universal de Osaka (1970). Cuenta además con reconocimientos y homenajes, como el Primer Premio de Escultura de la VIII Bienal de Sao Paulo (1957) y el Premio Nacional de Arte (1970).

Sus esculturas se sintetizan en cuatro materialidades: piedra, maderas policromadas, bronce y terracota. Su rol docente también es relevante en su carrera, reflejando en ello parte de su proceso creativo, caracterizado por un trabajo a gran escala y desarrollado in-situ, con una planificación previa en modelos blandos y bocetos.

3. Que, el fundo se inserta en los entornos periféricos rurales de Chillán. Perteneciente previamente a la familia May, el sector era fértil en ámbitos productivos asociados a la agricultura, apicultura, fabricación de embutidos y pastelería. La familia se instala en él en 1925 y lo habita intermitentemente durante las décadas próximas.

Contó originalmente con la vivienda unifamiliar y primer taller de Marta -destruidos durante el terremoto de 1939- y fue reconstruido en 1952 bajo los lineamientos formales conocidos hasta la actualidad. Se ha conformado desde siempre como un polo

cultural para Chillán, el que fue perpetuado tras la donación de este a la Universidad del Bío-Bío, en 1973.

4. Que, la casa fue diseñada por el arquitecto Jorge Fuenzalida Cibie y construida en 1952, se estructura en un sistema de muros de albañilería confinada y losas de hormigón armado. Posee un revestimiento parcial de muros exteriores con mortero cementicio, dejando paños de proporción vertical con ladrillos en visto. Se emplaza en torno al actual Parque de las Esculturas. Su forma, su terraza y su apertura de vanos a las fachadas oriente y poniente, aportan a su interacción con el contexto inmediato y el paisaje. Se aprecia en el proyecto original una diferenciación entre lo público y lo privado; entre lo doméstico y el taller. No obstante, estos se conectan virtualmente a través de espacios de doble altura y el eje de circulación curvo, donde se emplaza una escalera de madera.

El parque se emplaza en el sector norte del Campus Fernando May, siendo un espacio común tanto para el legado de Marta Colvin, como las Escuelas de Diseño y Psicología de la Universidad del Bío-Bío. Su rol, además de ser un área de esparcimiento para el estudiantado, alberga obras de la artista, logrando un circuito cultural junto al Museo y la Casa de Marta Colvin. Gracias a su distribución, articula diversos accesos al sector.

El conjunto cuenta con un total de 8 esculturas, distribuidas por el parque. Esculpidas en piedra, granito blanco y cemento:

- El faro (1980).
 - Andes (1965).
 - Rosa de los vientos (1977).
 - Caleuche (1966).
 - Cuatro estaciones (1989).
 - Torres del silencio (1964).
 - Horizonte andino II (1978).
 - Estrella del sur (1959).
5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:
 - La casa de Marta Colvin es expresión del proceso creativo de la artista. En la composición del inmueble, especialmente en su taller de trabajo y corredor orientados hacia la Cordillera de Los Andes, se reconocen criterios de diseño propios de su obra escultórica y de las temáticas abordadas en ella; relacionados a su forma, materialidad y diálogo con el paisaje.
 - La vida y obra de Marta Colvin es relevante dentro del contexto histórico y artístico del Chile del siglo XX. Desarrollándose como escultora, es reconocida por un amplio expediente de obras en el espacio público y exposiciones tanto individuales como colectivas en distintas partes del mundo.

- Marta Colvin ha sido reconocida y valorada como una de las escultoras chilenas más importantes del siglo XX, en un contexto de predominio masculino de las artes plásticas. Visibilizar el importante rol histórico de su obra en Chile y en el extranjero es fundamental para inspirar a futuras generaciones de mujeres artistas.
 - Su vocación docente contribuyó a la promoción cultural y formación académica de numerosos artistas chilenos de la segunda mitad del siglo XX. Su trabajo y cátedra ha sido una fuente de inspiración tanto para autores reconocidos como para estudiantes.
 - La adjudicación de las Becas del Gobierno Francés y el British Council, le permitieron a Marta Colvin actuar de nexo cultural con naciones latinoamericanas, europeas y asiáticas, destacando principalmente su trabajo realizado en Francia.
 - Su obra representa la evolución de una autora sensible, creativa y fuertemente conectada con la naturaleza y cultura latinoamericana. Esta se enriquece con el uso de la piedra a gran escala y el trabajo de planos intersectados bajo los paisajes de la costa de Chile y la Cordillera de Los Andes como sus principales tópicos.
 - La espacialidad del conjunto se enriquece por la forma en que se emplaza en el predio, mediante una transición desde el espacio público al privado a través de sus senderos. La distribución de la casa se jerarquiza en su taller de trabajo, el cual ordena los flujos públicos, hacia el parque, y los privados hacia el parrón.
 - El Parque de las Esculturas contiene maquetas originales de obras de la artista, las cuales representan un valioso testimonio de su proceso creativo. Su conservación en este lugar ofrece a la comunidad la posibilidad de acceder y valorar la obra escultórica de Marta Colvin.
 - La donación de la Casa May-Colvin, en el ex Fundo El Mono, a la Universidad del Bío-Bío, reafirma el rol social y filantrópico de la familia, consolidando este espacio como polo cultural para Chillán. En la actualidad, se constituye como un centro educativo y cultural que permite la conexión entre la comunidad universitaria y los vecinos.
6. Que, los atributos que presentan los bienes y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:
- Casa de Marta Colvin, conformada por dos volúmenes de dos niveles, conectados entre sí, construida en un sistema de muros de albañilería, losas de H.A y cubierta de envigados de madera. Coronada en cubierta a dos aguas.

- Abertura de vanos en el total de sus caras, bajo una proporción horizontal de dominio de vacío sobre lleno.
 - Taller de trabajo de la artista, constituido por un recinto de doble altura, ubicado en el volumen sur de la casa.
 - Terrazas y balcones, ubicados en el segundo nivel de la casa, con vistas a su interior y a distintos sectores del recinto. La terraza principal está emplazada en el sector sur y sobre el taller de trabajo.
 - Escalera de madera, soportada por dos vigas zancas y protegida con barandas metálicas extendidas de piso a cielo.
 - Parque de las Esculturas, definido entre las calles interiores del Campus en sus límites oriente y sur, y por Avenida Andrés Bello al poniente. Se compone por paños de áreas verdes y senderos que se entrecruzan, configurando el acceso a la casa desde la calle.
 - Camino de acceso secundario, al oriente de la casa, con pavimento de baldosas hidráulicas y policromadas, intervenido con parrón de pilares y vigas de madera. Definido como el único vestigio de la casa original.
 - Seis esculturas esculpidas por la autora en piedra rosada, granito blanco y cemento. Instaladas sobre plintos de hormigón. Incluyen placas nominales de cada obra.
7. Que, para esta declaratoria se consultó la opinión al propietario, Sr. Benito Umaña, Rector de la Universidad del Bío-Bío, en el marco de los cambios realizados al polígono de delimitación originalmente propuestos. Si bien no se recibió respuesta al respecto, se entiende contar con su opinión favorable puesto que, junto con presentar la solicitud de declaratoria, presentó una carta de apoyo en dicho sentido, mediante carta de fecha 25.04.2025, así como se establecieron reuniones con los solicitantes para el ajuste del polígono de delimitación final.

Por otra parte, se consultó la opinión al Sr. Camilo Benavente Jiménez, alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, quien indicó haber presentado una carta de apoyo a esta declaratoria, de fecha febrero de 2025.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del Decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, región de Ñuble, incorporando a dicho Decreto el plano de límites oficial N°17-2025.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, región de Ñuble, individualizado y graficado según plano de límites oficial N°17-2025, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 6.913 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea por cerco existente.
B - C	Límite norponiente, línea por cerco existente.
C - D	Límite norte, línea paralela a 10 m de la piscina.
D - E	Límite suroriente línea por solenilla norponiente.
E - F	Límite sur, línea por límite norte del sendero.
F - G	Límite oriente, línea por límite poniente del sendero.
G - H	Límite surponiente, línea por límite nororiente de sendero.
H - I	Límite surponiente, línea por límite nororiente de sendero.
I - J	Límite norponiente, línea por edificación.
J - K	Límite surponiente, línea por edificación, proyectada hasta solera suroriente de avenida Andrés Bello.
K - A	Límite norponiente, línea por solera suroriente de avenida Andrés Bello.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	224.880	5.945.236
B	224.922	5.945.213
C	224.931	5.945.232
D	224.980	5.945.209
E	224.938	5.945.118
F	224.898	5.945.136
G	224.892	5.945.123
H	224.876	5.945.130
I	224.863	5.945.100
J	224.841	5.945.111
K	224.878	5.945.176

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE oficialmente el plano N°17-2025 de límites de la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, región de Ñuble, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRASE el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N°30 de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPÓRESE por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, región de Ñuble en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N°4 del artículo 30 de la Ley N°21.045.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


CAROLINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


CAROLINA PÉREZ GATTARI
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

MRA/MVV/CGG